

SOFOM

Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Lic. Manuel Vazquez Núñez

The image features a green semi-transparent rectangular box in the center. Inside this box, the word "COFIDE" is written in a large, white, sans-serif font with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE", the words "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" are written in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire image is a photograph of a man in a grey blazer standing in a meeting room, gesturing with his right hand. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops displaying charts and graphs, and some papers.

TEMA 1.

GENERALIDADES

- 1. ANTECEDENTES DEL DELITO DE LD-FT**
- 2. CONCEPTO DE LD-FT**
- 3. ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**
- 4. OBJETIVO DEL LD-FT**
- 5. EJEMPLO DEL DELITO PRECEDENTE Y EL LD-FT**
- 6. DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA ART. 400 BIS CPF**
- 7. ART. 400 BIS 1 CPF AGRAVANTES DEL DELITO DE LAVADO DE DINERO**
- 8. DELITO DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**
- 9. DIFERENCIAS ENTRE EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**



Los Lavadores de dinero llevan siempre un paso adelante, por ello es importante saber lo que acontece, (nuevos métodos, tendencias, noticias, tipologías)

Ellos conocen la regulación y quien lo liderea es al igual que tú, una persona que sabe del tema, pero con un enfoque totalmente distinto.

- **USTED AL CAPACITARSE PREVIENE, EL LAVADOR BUSCA EVADIR LOS CONTROLES ALD A TODA COSTA INTENTANDO NO SER DETECTADO**

1. ANTECEDENTES DEL DELITO DE LAVADO DE DINERO

- **Antes del lavado de activos debe existir otro delito que lo precede y que genera unas ganancias monetarias o de bienes.**
- Participación en grupos delictivos organizados
- Actos de Corrupción (Peculado, cohecho, Enriquecimiento ilícito)
- Extorción y Estafas.
- Trata de Personas (Explotación sexual, laboral de adultos y menores con fines lucrativos)
- Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancia psicotrópicas.
- Tráfico de armas, etc....

1. ANTECEDENTES DEL DELITO DE LAVADO DE DINERO

- Trafico de Fauna y Flora Silvestre
- Piratería y falsificación de productos.
- Secuestro
- Extorsión.
- Delitos Fiscales (Evasión fiscal)
- Factureras: (EFOS) Empresas que Facturan Operaciones simuladas y (EDOS) Empresas que Deducen Operaciones Simuladas
- Falsificación de Dinero Fiduciario

2. CONCEPTO DE LAVADO DE DINERO



EL LAVADO DE ACTIVOS

es uno de los hechos punibles más difíciles de detectar, ya que cuenta con sus propios métodos para evadir a las autoridades.

El lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales (siendo las más comunes, tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, trata de personas, prostitución, extorsión, piratería, evasión fiscal y terrorismo). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

3. ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO

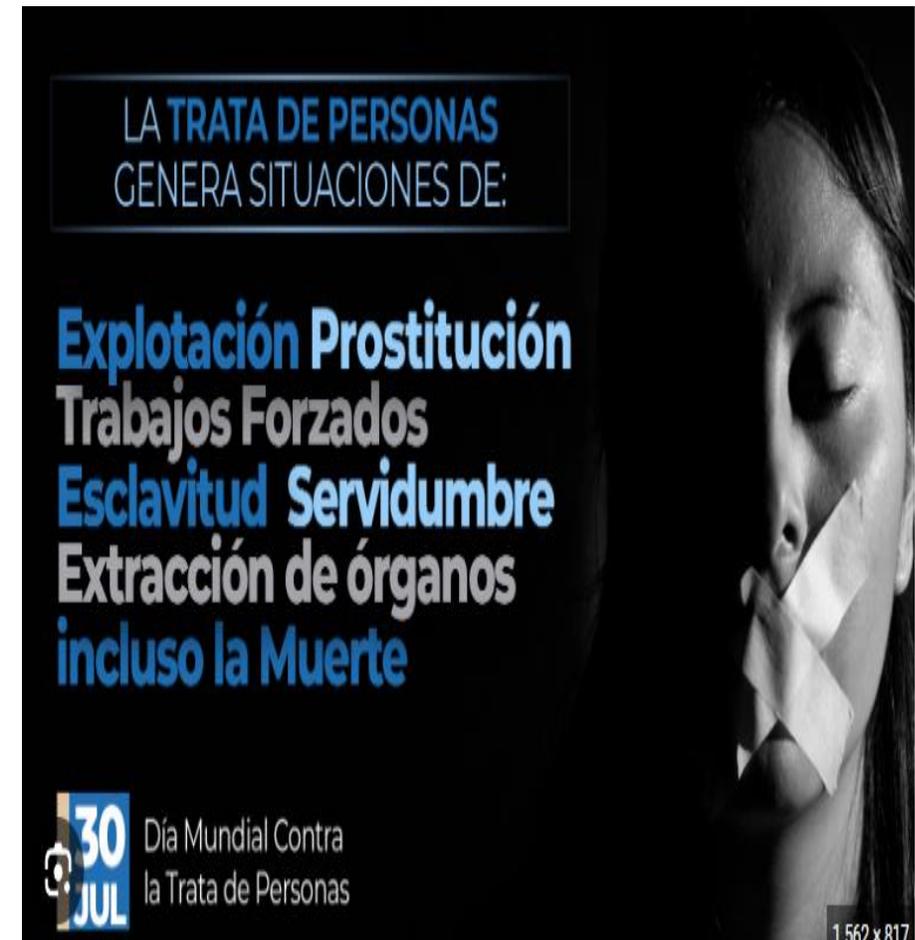
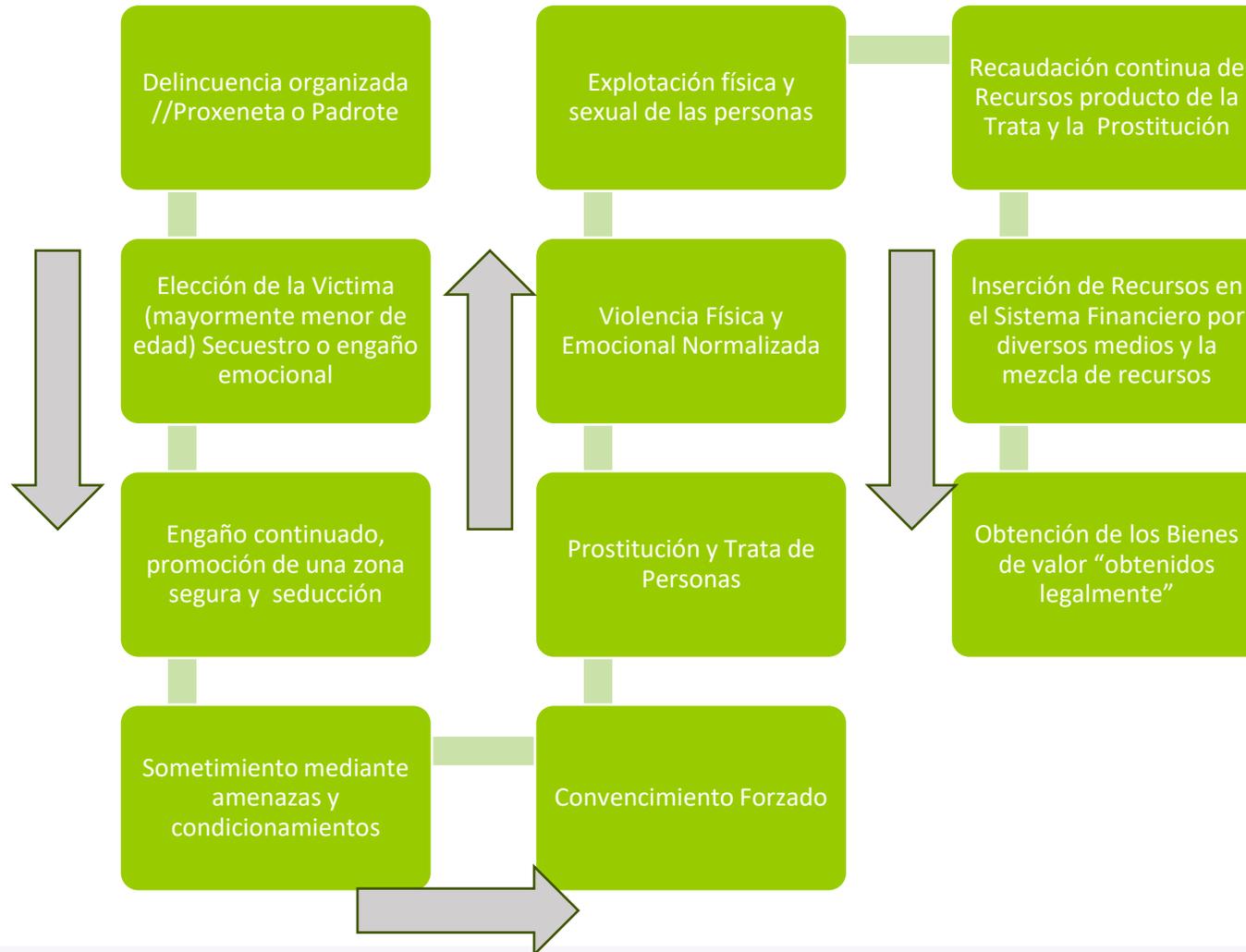
COLOCACIÓN	ESTRATIFICACIÓN	INTEGRACIÓN
<p>Los recursos son introducidos al sistema financiero depositando pequeñas cantidades a una o diferentes cuentas, se envía dinero al extranjero, por medio de practi cajas</p>	<p>Se dispersan los recursos mediante diversas transacciones financieras cuyo objetivo es diseminarlos y hacer más difícil su rastreo.</p> <p>Inversiones en bienes raíces o negocios legítimos conversión en otras divisas o instrumentos diversas transacciones o transferencias a diferentes cuentas por medio de SPEI mediante pagos anticipados a créditos</p>	<p>Se pretende da la apariencia de legitimidad a los recursos una vez que han sido procesados mediante diferentes transacciones legales a modo de legitimar las en este paso es muy complicado demostrar la ilegalidad del origen de los recursos</p>

4. OBJETIVO DEL LAVADO DE DINERO

Como los fondos invariablemente siempre son de procedencia ilícita, el propósito de los recursos en un inicio es alejarlos del delincuente que generó el recurso, pretendiendo ocultar su origen y mediante diversos mecanismos hacerlo parecer lícito para su libre uso e incrementar la riqueza teniendo opciones legales para seguir circulando esos recursos en otros negocios “legales” que permitan mantener opciones abiertas para continuar con el ciclo infinito de lavar dinero.



5. EJEMPLO DEL DELITO PRECEDENTE Y EL LAVADO DE DINERO



6. DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA O LAVADO DE DINERO ART. 400 BIS CPF

- I. Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o
- II. Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.



7. ART 400 BIS 1 CPF AGRAVANTES DEL DELITO DE LAVADO DE DINERO (ORPI)

- AGRAVANTES AL DELITO DE ORPI, RESPONSABILIDAD PERSONAS A CARGO DE LA PREVENCIÓN O IMPARTICIÓN JUSTICIA.



Artículo CPF	Descripción	Penas (años en prisión)	Multa (días)*	
400 Bis 1	Lavado de Dinero	5 – 15 años	1,000 – 5,000 días de multa	
	Cuando quien realice cualquiera de las conductas previstas en el 400 Bis tienen el carácter de consejero, administrador, funcionario, empleado, apoderado o prestador de servicios de cualquier persona Sujeta al régimen de PLD o las realice dentro de los dos años siguientes de haberse separado de alguno de dichos cargos	Aumentan desde un desde un tercio hasta en una mitad. + Inhabilitación por un tiempo igual al de la pena en prisión.		
	Si la conducta es cometida por servidores y ex servidores públicos encargados de prevenir, detectar, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos o ejecutar las sanciones penales	Las penas se duplican Y una inhabilitación por un tiempo igual al de la pena en prisión impuesta.		
	Lavado de Dinero (quien realiza la conducta utiliza menores de edad o personas sin capacidad para comprender el hecho o para resistirlo)	Aumentan hasta en una mitad		

8. DELITO DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Consiste en la aportación, financiación o recaudación de recursos o fondos económicos que tienen como fin el llevar a cabo actos criminales con el fin de provocar alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación, para presionar al Estado o por causas ideológicas.

SE PRETENDE CONOCER EL DESTINO DE LOS RECURSOS



8. DELITO DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

RECAUDACIÓN: Consiste en la búsqueda de fuentes de financiamiento por parte de organizaciones terroristas.

DISPOSICIÓN: Pone el dinero recaudado a disposición de la organización terrorista o en su caso quedando a disposición de su utilización final.

UTILIZACIÓN: Etapa en la que los fondos básicamente se utilizan básicamente para la logística estructural de la organización o en su caso en la logística para la comisión de un acto criminal en particular (planeación y ejecución)

9. DIFERENCIAS ENTRE EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO



	LAVADO DE DINERO	FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO
OBJETIVO	Ocultar rastro de transacciones ilegales para obtener ganancia financiera.	Financiar actos terroristas.
FINALIDAD	Lucrativa	Ideológica
PROVENIENCIA DE FONDOS	El dinero proviene de fuentes ilícitas.	El dinero puede provenir de fuentes lícitas y/o ilícitas.
PROPÓSITO	El propósito final es poder utilizar los fondos ilegales para propósitos legítimos.	El propósito de los fondos es por lo general utilizar fondos legales para actos de terrorismo.



TEMA 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

10. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE EXISTEN EN LA REGULACIÓN MEXICANA

- **AUTORIDADES**
- **ACTIVIDADES VULNERABLES**
- **ESQUEMA DE PREVENCIÓN MEXICO**

11. ACCIONES QUE TE PUEDEN INVOLUCRAR EN LD-FT

12. CONSECUENCIAS DE VERSE INVOLUCRADO EN LD-FT

10. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE EXISTEN EN LA REGULACIÓN MEXICANA

AUTORIDADES

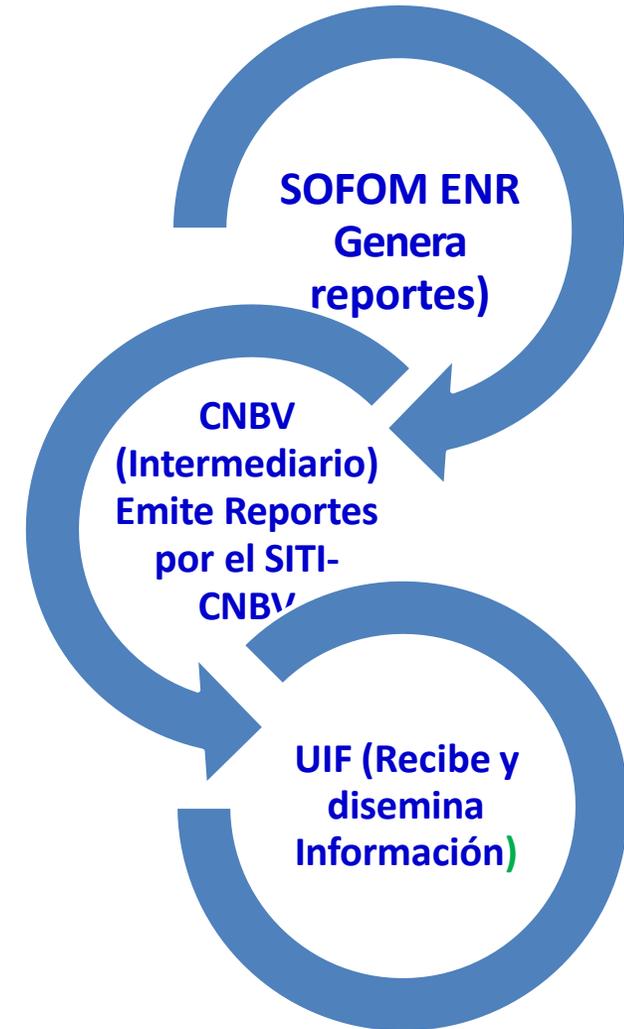


COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

SUPERVISA PLD-FT



**REGULA Y SUPERVISA
SU OPERACIÓN**



10. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE EXISTEN EN LA REGULACIÓN MEXICANA

ACTIVIDADES VULNERABLES

 Juegos y sorteos	 Tarjetas de servicio y crédito	 Tarjetas de prepago y cupones	 Tarjetas de devolución y recompensas	 Cheques de viajero	 Mutuo, préstamo o crédito
 Blindaje	 Inmuebles	 Metales y joyas	 Obras de arte	 Vehículos	 Traslado o custodia de valores
 Servicios profesionales	 Donativos	 Comercio exterior	 Arrendamiento de inmuebles	 Fe pública (notarios y corredores públicos)	 Fe pública (servidores públicos)





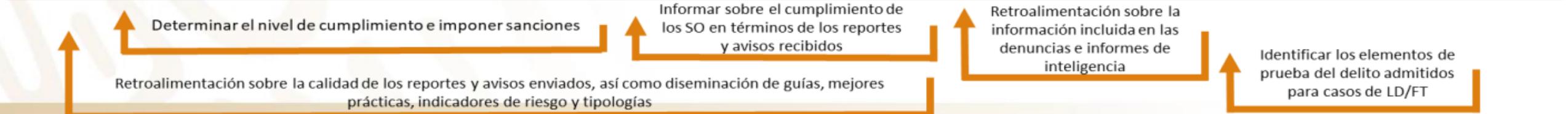
Principales funciones en el régimen de PLD/FT

- | | | | | | |
|--|--|--|---|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1.- Identificar y conocer a los clientes. 2.- Monitorear las operaciones realizadas. 3.- Detectar operaciones de riesgo. 4.- Enviar reportes y avisos a la UIF. | <ol style="list-style-type: none"> 1.- Creación del marco jurídico relativo de PLD/FT por medio de la formulación de políticas de promoción, regulación y supervisión. 2.- Interpretación del marco normativo. | <ol style="list-style-type: none"> 1.- Supervisar que los SO del régimen de PLD/FT cumplan con sus obligaciones adecuadamente por medio de acciones de vigilancia e inspección. | <ol style="list-style-type: none"> 1.- Recibir reportes y avisos por parte de los SO. 2.- Analizar la información recibida para detectar posibles conductas de LD/FT. 3.- Diseminar los productos de inteligencia realizados | <ol style="list-style-type: none"> 1.- Investigar y perseguir los delitos del orden Federal y Estatal, incluyendo el LD/FT. | <ol style="list-style-type: none"> 1.- Impartición de justicia con apego al marco jurídico de la Nación, garantizando el Estado de Derecho, incluyendo los actos de LD/FT. |
|--|--|--|---|--|---|

Flujo de Información



Flujo de Retroalimentación



11. ACCIONES QUE TE PUEDEN INVOLUCRAR EN LD-FT LD-FT Y SUS CONSECUENCIAS

LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DENTRO DE UNA ENTIDAD CONSISTE EN LLEVAR A CABO UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES ADMINISTRATIVOS BASADOS EN UNA POLÍTICA DOCUMENTADA, QUE SE DA A CONOCER A LA AUTORIDAD PARA COMPROBAR QUE SE TIENEN LOS CONOCIMIENTOS CON RESPECTO A LAS MEDIDAS REGULATORIAS APLICABLES A UN SECTOR DETERMINADO.

LA OBLIGACIÓN DE PREVENCIÓN ES INHERENTE AL TIPO DE PRODUCTOS O SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LOS CLIENTES O LOS USUARIOS

11. ACCIONES QUE TE PUEDEN INVOLUCRAR EN LD-FT LD-FT Y SUS CONSECUENCIAS

- Dentro de un SIPLD-FT y dentro de la MER DEL EBR, ¿Qué papel tiene la capacitación?

Además de ser una obligación es un mitigante de riesgos

- ¿Qué es el Riesgo en PLD-FT?: Es la posibilidad de presente un evento inesperado que ponga en riesgo la seguridad y el patrimonio de la Entidad y que de no contar con medidas adecuadas pueda tener consecuencias desde insignificantes hasta catastróficas para la entidad.
- Ejemplo 1: Si un empleado de la SOFOM no recibe la inducción y la capacitación en temas de PLD-FT desde un inicio corre el riesgo de realizar una gestión incorrecta en la integración del expediente de identificación o cometer omisiones señaladas en la regulación aplicable.

11. ACCIONES QUE TE PUEDEN INVOLUCRAR EN LD-FT Y SUS CONSECUENCIAS

- Ejemplo 2: ¿Que sucede si un Funcionario de un puesto con facultades de decisión, no recibe una capacitación diferenciada en temas de PLD-FT y APRUEBA UN CREDITO A UNA PERSONA QUE FUE CALIFICADA DE ALTO RIESGO ya que considera que son más importantes los beneficios económicos a la Entidad y su persona?
- Ejemplo 3: ¿Que sucede si quien no se capacita, es el Oficial de Cumplimiento, no está certificado, no especializa, no se actualiza y no conoce a detalle sus obligaciones, o las conoce y no las lleva a cabo o simplemente es un Oficial de Cumplimiento de Buro?. ¿Que eventos se puedan presentar?

11. ACCIONES QUE PUEDEN INVOLUCRAR EN LAVADO DE DINERO

- Tener pleno conocimiento de donde proviene los recursos que le involucran
- Desconocer la identidad de clientes, proveedores o usuarios o la actividad que desarrollan
- Acceder a créditos con facilidades con “entidades o personas que no están acreditados para ello
- Encontrarse en situación vulnerable y permitir prestamos de recursos del cual se desconoce el origen o la actividad de quien ofrece “ayudar”
- Facilitar información personal de diversa naturaleza y dar a conocer las necesidades económicas a personas desconocidas.
- Confiar en personas que desean ayudar a nuestro negocio sin tener un interés en particular



11. ACCIONES QUE TE PUEDEN INVOLUCRAR EN LD-FT Y SUS CONSECUENCIAS

- Ser ingresado a listas de personas de alto riesgo (69 B, OFAC, LPB)
- Problemas legales del orden penal, pago de multas gravosas y posible Prisión.
- Pérdida de la buena reputación
- Prohibición para acceder al sistema financiero.
- Aplicación de la Ley por extinción de dominio.
- Acusaciones por diversos delitos relacionados (delitos previos, delincuencia organizada, enriquecimiento ilícito, etc.)



TEMA 3. (PARTE 1) OBLIGACIONES EN MATERIA DE PLD-FT DE LA SOFOM

12. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM ENR

POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN

- TIPOS DE CLIENTES
- ENTREVISTA E INTEGRACION DE EXPEDIENTE
- DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE
- UMBRALES DE IDENTIFICACIÓN NO PRESENCIAL

POLÍTICA DE CONOCIMIENTO

- PERFIL TRANSACCIONAL
- ELEMENTOS DE LA POLITICA DE CONOCIMIENTO
- PERSONAS DEL ALTO RIESGO
- PROPIETARIOS DE ALTO RIESGO
- PROPIETARIOS REALES DE LOS RECURSOS
- PEP'S
- PEP'S EXTRANJERAS

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR

- A quien debemos de identificar y conocer según las DCG del Art. 95 Bis de la LGOAAC.
- A Clientes y usuarios (4ª CLIENTES, 14ª, 15ª y 16ª)
- ¿Sabes que en qué consisten los datos blandos?

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR

QUIEN ES Y QUE HACE LA SOFOM ENR

La SOFOM ENR son las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas. Están reguladas por leyes financieras, leyes fiscales y disposiciones de carácter secundario emitidas por CONDUSEF, Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

.

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR

QUIEN ES Y QUE HACE LA SOFOM ENR

Las SOFOM ENR pueden enviar y consultar los historiales de crédito en las diferentes Sociedades de Información Crediticia.

Obligaciones ante CONDUSEF: Registrarse en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES), registrar sus contratos de adhesión en el RECA, registrar las comisiones que cobren por las operaciones que realicen en el RECO y registrar la Unidad Especializada y atender las consultas y reclamaciones recibidas y atendidas.

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR

- **Operación: Crédito, arrendamiento y factoraje financiero
Registro ante CONDUSEF (LGOAAC 87 B)**
 - **LGOAAC 87 B, 87 K Requisitos y Atribuciones**
 - **Materia de PLD-FT supervisada por la CNBV
DCG (Art. 115 LIC en relación con el 87-D de la LGOAAC y 95-Bis)**
- 

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR

POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN

incluida en el Manual de Cumplimiento y como resultado de la MER DEL EBR DE LA SOFOM ENR



LA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN? (DDC/KYC)

LA CONDICIÓN GENERAL ES:

A MAYOR RIESGO, SE SOLICITA MAS INFORMACIÓN DEL CLIENTE O USUARIO Y SUS OPERACIONES

A MENOR RIESGO: MEDIDAS SIMPLICIDADAS DE IDENTIFICACIÓN

ANTE UNA SOSPECHA, INDICIO, EVIDENCIA O CERTEZA, DE ESTAR FRENTE A UNA ORPI, SE DEBE RECABAR EL MAYOR NUMERO DATOS POSIBLES ANTES DE ACEPTAR LA OPERACIÓN O BIEN DE LIQUIDARLA.

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR

POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN

incluida en el Manual de Cumplimiento y como resultado de la MER DEL EBR DE LA SOFOM ENR



¿QUE ES LA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN? (DDC/KYC)

SON LAS MEDIDAS PARA OBTENER LA IDENTIDAD Y DATOS INHERENTES DEL CLIENTE O USUARIO. LOS DATOS PODRÁN AMPLIARSE EN LA MEDIDA DEL RIESGO QUE EL USUARIO REPRESENTA PARA LA ENTIDAD, LOS CUALES SERÁN CONSERVADOS EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO

¿Qué es lo primero que hace tu sistema al registrar un expediente u operación cuando identificas a un cliente con coincidencia en Listas?

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR

TIPOS DE CLIENTES O USUARIOS QUE PREVEN LAS DCG

CLIENTES O USUARIOS

- PERSONAS FÍSICAS
- PERSONAS MORALES
- FIDEICOMISOS
- ENTIDADES DE BAJO RIESGO
- NACIONALES
- EXTRANJERAS
- CON RESIDENCIA TEMPORAL
- CON RESIDENCIA PERMANENTE
- NACIONALES
- EXTRANJERAS
- NACIONALES
- DE LAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS DCG



12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR

ENTREVISTA CON EL CLIENTE E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

- ENTREVISTA CON EL USUARIO
- INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
- VALIDACIÓN DE ESTATUS del cliente o usuario EN LISTAS PREVIO A LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE O CELEBRACIÓN DE CONTRATO
- DESCARTAR FALSOS POSITIVOS (GRADO DE COINCIDENCIA)
- DUPLICACIÓN DE REGISTROS EN SISTEMAS O BIEN CLIENTES RELACIONADOS
- MONITOREO DEL USUARIO POR POSIBLE INUSUALIDAD

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR - DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE

- ✓ **APROBACIÓN POR FUNCIONARIO FACULTADO EN OPERACIONES DE ALTO RIESGO**

- ✓ **OPERACIONES POR UN MONTO ACUMULADO IGUAL O SUPERIOR A UN MILLÓN PESOS CON CH VIAJERO POR 1 MILLPN M.N. EN UN MES DE CALENDARIO**

- ✓ **ESCALAMIENTO DE APROBACIÓN INTERNA**
(P. FÍSICAS \$7,500.0 M.EXTRANJERA Y \$300,000.00 PESOS M.N.
PERSONAS MORALES Y FIDEICOMISOS \$300,000.00 M.N.
(P. MORALES \$50,0000.00 M.EXTRANJERA Y \$500,000.00 PESOS M.N.

- ✓ **MONITOREO LOS 1ros 6 MESES DE LA RELACIÓN COMERCIAL CON BASE EN SU PERFIL TRANSACCIONAL**
- ✓ **2 EVALUACIONES POR AÑO PARA VER SI SE MODIFICA EL PERFIL TRANSACCIONAL INICIAL DEL CLIENTE, ESTA SE APLICARÁ A AQUELLOS QUE TENGAN AL MENOS 6 MESES DE ANTIGÜEDAD**

- ✓ **VALIDACIÓN DEL ESTATUS DEL USUARIO EN LISTAS DE PERSONAS DE ALTO RIESGO**

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR

UMBRALES PARA IDENTIFICACIÓN NO PRESENCIAL

PF, PFAE, PM NACIONALES NO SUPERIOR A 30MIL UDIS SIN GARANTIA DE INMUEBLES (Art. 4 Anexo Identificar al solicitante mediante una grabación que contenga imagen y sonido, la cual deberá ser conservada sin ediciones en su total duración durante toda la vigencia del contrato y, una vez que este concluya, por un periodo de, al menos, diez años a partir de la conclusión de la relación contractual

PF, PFAE, PM NACIONALES NO SUPERIOR A 60MIL UDIS SIN GARANTIA DE INMUEBLES (Art. 5 Anexo Deberán verificar información biométrica (pruebas de huella viva –dactilares-) más lo señalado en el art 4 del anexo

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR SEGUIMIENTO Y AGRUPACIÓN

LA SOFOM ENR POR MEDIO DEL SA) DEBERA ESTABLECER mecanismos para dar seguimiento y en su caso agrupar las operaciones que en lo individual realicen sus clientes o usuarios en efectivo en moneda extranjera o con cheques de viajero por montos iguales o superiores a 500 USD en los periodos de un mes de calendario con el fin de dar el seguimiento antes indicado



12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS CLIENTES

GRADO DE RIESGO POR CLIENTES CLASIFICACIÓN DE RIESGO	
PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES Y FIDEICOMISOS
GRADO DE RIESGO ALTO	GRADO DE RIESGO ALTO
GRADO DE RIESGO BAJO	GRADO DE RIESGO MEDIO
	GRADO DE RIESGO BAJO

**CONDICIÓN DE RIESGO:
A MAYOR MONTO, MAYOR RIESGO, Y POR TANTO MAYORES CONTROLES**

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS CLIENTES

CLIENTES CALIFICADOS DE BAJO RIESGO

Para los casos de contratos de otorgamiento de crédito así como las operaciones de arrendamiento financiero o factoraje financiero serán considerados de bajo riesgo y podrán contar con requisitos de identificación simplificada siempre y cuando sean operaciones relativas al otorgamiento de crédito arrendamiento financiero o factoraje financiero de personas físicas por un monto inferior o igual al monto a 3000 UDIS (nombre completo sin abreviaturas fecha de nacimiento domicilio y una identificación oficial vigente)

En contratos celebrados de forma remota se deberá de integrar los datos completos del cliente, género entidad federativa de nacimiento fecha de nacimiento y domicilio completo.

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS CLIENTES

CLIENTES CALIFICADOS DE BAJO RIESGO

En el otorgamiento de crédito o celebración de operaciones de arrendamiento financiero o factoraje financiero con personas físicas o morales una línea inferior a 10, 000 UDIS por el cliente se tomarán los datos anteriores y estarán obligados a solicitar que sean presentadas la identificación del cliente o en su caso del representante legal.

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y USUARIO

¿QUE ES LA POLÍTICA DE CONOCIMIENTO?

Deberá de estar basada en el grado de riesgo transaccional que representan los clientes y usuarios de tal manera que cuando el grado de riesgo sea mayor se deberán de recabar mayor información con respecto de la actividad económica preponderante o fuente de ingresos y se deberá de realizar una supervisión más estricta a su comportamiento transaccional“

SIGNIFICA CONOCER INFORMACIÓN RELEVANTE MAS ALLÁ DE, SOLO LA IDENTIDAD Y LOS DATOS INHERENTES A LA PERSONA”



12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR PERFIL TRANSACCIONAL

- Se refiere al comportamiento que un USUARIO muestra frente a la celebración de contratos y sus operaciones; dicho comportamiento depende de su **perfil cualitativo** (cualidades propias del cliente o usuario) (género, edad, ocupación, estado civil, lugar de residencia y de nacimiento, etc.) y **perfil cuantitativo** (cuanto opera y la forma que lo hace (ingresos y egresos) en congruencia con la información que proporcionó en la entrevista inicial.

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR PERFIL TRANSACCIONAL



El perfil transaccional de cada uno de los Clientes estará basado en:

- La información que ellos proporcionen a la Entidad
- La información con que la Entidad cuente

Respecto de:

- Monto
- Número
- Tipo
- Naturaleza
- Frecuencia
- Origen de recursos
- Destino de recursos
- Conocimientos que tenga el empleado respecto de su cartera
- Otros considerados por la Entidad

De las Operaciones que comúnmente realizan

Tratándose de operaciones no presenciales además deberá considerar la Geolocalización del dispositivo de donde se lleve a cabo la operación

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR ELEMENTOS DE LA POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

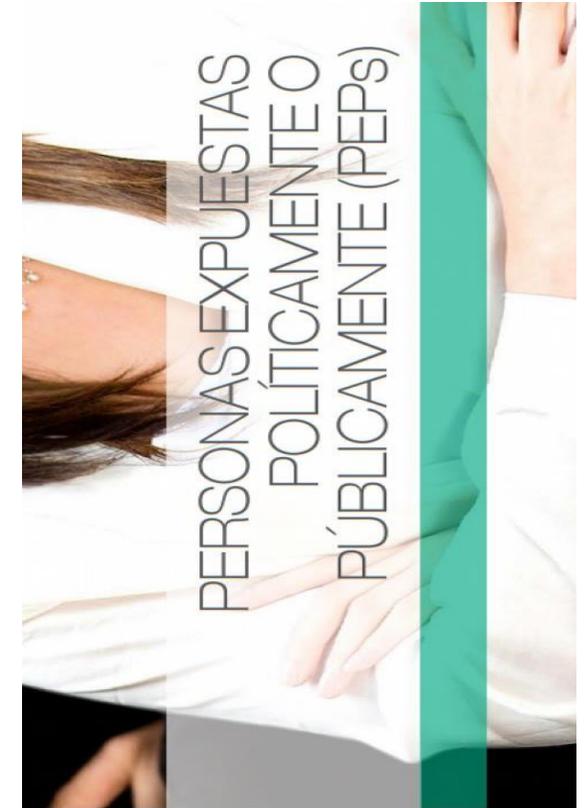
- **PERFIL TRANSACCIONAL** de cada uno de sus Clientes o Usuarios
- Supuestos en que las **OPERACIONES SE APARTEN DEL PERFIL TRANSACCIONAL**
- Medidas para la identificación de **POSIBLES OPERACIONES INUSUALES,**
- Consideraciones para, **MODIFICAR EL GRADO DE RIESGO** previamente determinado para cada uno de sus clientes o usuarios.
- Contar con un **SISTEMA DE ALERTAS EFICIENTE que detecte lo cambios significativos**
- Clasificar a sus **CLIENTES O USUARIOS POR SU GRADO DE RIESGO** (PF) al menos DOS clasificaciones: ALTO RIESGO Y BAJO RIESGO. (PM) al menos 3 Clasificaciones: ALTO RIESGO, MEDIO RIESGO Y BAJO RIESGO.
- ENTREVISTA DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR PERSONAS DE ALTO RIESGO

- **PEP'S + CLIENTE O USUARIO CALIFICADO DE ALTO RIESGO**

Al menos un **DIRECTIVO O PERSONA CON NIVEL DE ALTA RESPONSABILIDAD** que cuente con facultades específicas para aprobar la celebración de dichas Operaciones, deberá otorgar, por escrito o en forma electrónica, la **APROBACIÓN RESPECTIVA**.

- **CLIENTE O USUARIOS DE ALTO RIESGO, AL MENOS, A LAS PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS EXTRANJERAS.**



12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR PERSONAS DE ALTO RIESGO

- Adoptarán medidas razonables para **CONOCER EL ORIGEN DE LOS RECURSOS**, y procurarán obtener los datos señalados en el Capítulo II de estas Disposiciones, respecto del **CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL USUARIO, ASÍ COMO DE LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON LAS QUE MANTENGA VÍNCULOS PATRIMONIALES**, para el caso de personas físicas y, tratándose de personas morales, de su estructura corporativa y de sus principales accionistas.



12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR PROPIETARIOS REALES DE LOS RECURSOS

- **PROPIETARIOS REALES:** Persona física que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de una cuenta, contrato u Operación y es, en última instancia, el verdadero dueño de los recursos, al tener sobre estos derechos de uso, disfrute, aprovechamiento, dispersión o disposición.



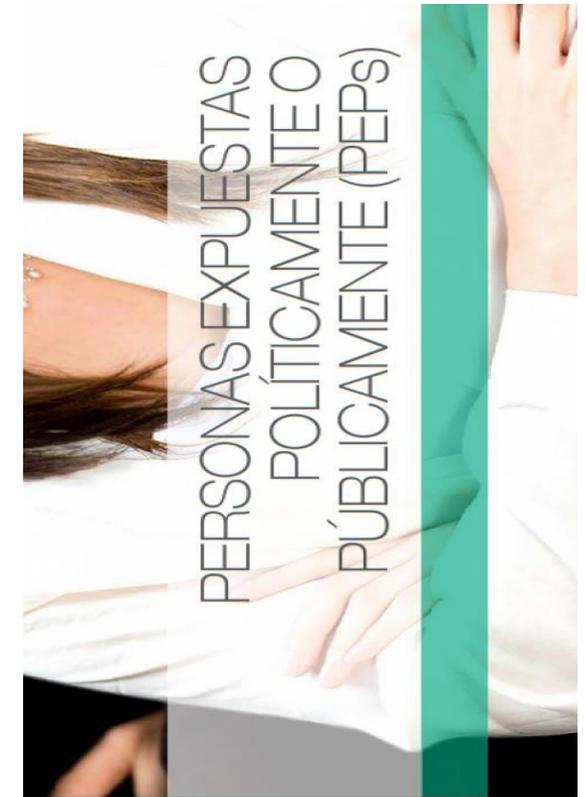
12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR PROPIETARIOS REALES DE LOS RECURSOS

IDENTIFICAR A LOS PROPIETARIOS REALES DE LOS RECURSOS EMPLEADOS POR LOS CLIENTES O USUARIOS EN SUS OPERACIONES

Propietarios Reales de sus Clientes personas morales que ejerzan el Control de las mismas.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona moral de que se trate, o que por otros medios ejerza el Control, directo o indirecto, de la persona moral, se considerará que ejerce dicho Control el administrador o administradores de la misma

Cuando el administrador designado fuera una persona moral o Fideicomiso, se entenderá que el Control es ejercido por la persona física nombrada como administrador por dicha persona moral o Fideicomiso.



12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

Una persona expuesta políticamente es una persona que ocupa una función pública destacada, como un funcionario del gobierno, un oficial militar de alto rango o un alto ejecutivo en una importante empresa estatal. Una PEP generalmente presenta un mayor riesgo de participación potencial en [soborno](#) o [corrupción](#) a través de su posición e influencia. Los socios comerciales cercanos o los familiares de las PEP a menudo se consideran PEP conectadas, ya que también podrían representar un riesgo ALD.

Se incluyen en el riesgo que representan los asimilables a PEP'S

12. REGULACION PLDF-T PARA SOFOM ENR PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

- 1. SON LOS ÚNICOS USUARIOS CATALOGADOS POR SU PROPIA NATURALEZA USUARIOS DE ALTO RIESGO**
- 2. SE REQUIERE LA APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O DE OPERACIONES POR LA ALTA DIRECCIÓN PARA SER ACEPTADAS**
- 3. EN CASO DE LA NO CELEBRACIÓN CON ÉSTAS DEBERÁ DE ESTAR DOCUMENTADO EN EL MANUAL DE CUMPLIMIENTO AL IGUAL QUE OTRO TIPO DE USUARIOS COMO PERSONAS MORALES O FIDEICOMISOS**



TEMA 3. (PARTE 2) OBLIGACIONES EN MATERIA DE PLD-FT SOFOM

- **MODELOS NOVEDOSOS**
- **DICTAMEN TÉCNICO EN MATERIA PLD-FT**
- **CERTIFICACIÓN O. CUMPLIMIENTO**

12. REGULACION PLD-FT PARA SOFOM ENR

- **MER DEL EBR DE LA ENTIDAD**
- **REPORTES DE OPERACIONES (RELEVANTES, INUSUALES, INTERNAS PREOCUPANTES y DE 24 HORAS**
- **ESTRUCTURAS INTERNAS**
- **SISTEMAS AUTOMATIZADOS**
- **RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**
- **EMPLEADOS DE LA SOFOM ENR**
- **MANUAL DE CUMPLIMIENTO**
- **AUDITORIA ANUAL EN PLD FT**
- **CONSERVACION DE INFORMACIÓN**
- **TRANSMISION ACCIONARIA**
- **PERSONAS QUE EJERCEN EL CONTROL**
- **FORMATOS**

12. IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM ENR OBLIGACIONES EN MATERIA DE PLD-FT

- **Contar con una MER del EBR (De conformidad con el Capítulo II Bis)**
- **Reporte de Operaciones Relevantes (Igual o Superior al equivalente a 7,500 Dlls Usd o equivalente en otras monedas,**
- **Reporte de Operaciones Inusuales e Internas Preocupantes (60 días para dictamen + 3 días hábiles para su reporte)**
- **Reporte de 24 Horas y 24 Horas LPB**

12. IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM ENR PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

- **Contar con Estructuras internas**
CCC (25 personas (Dentro de los 15 días hábiles designación, sustitución o adición de alguno de los miembros) Al menos 3 personas nivel directivo y gerencial sesionan al menos una vez al año
- **Oficial de Cumplimiento (Designación y Revocación dentro de los 10 días de la designación) Funcionario independiente que no puede ser auditor, ni funciones en la administración de recursos (Función imparcial)**
- **Capacitación en materia de PLD-FT (DCG, información relacionada con temas ALD-FT al menos una vez al año)**
- **Difusión en materia de PLD-FT periódica en el ejercicio**

12. IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM ENR

- **Sistemas automatizados que cumplan con todos los requerimientos que señalan las DCF (Sistema de Alertas, Seguimiento, acumulación y Agrupación de operaciones, registro, Conservación, Consolidación de clientes y sus operaciones, medios de denuncia, Seguridad de la Información.**
- **Reserva y confidencialidad (Sobre la información de clientes y sus operaciones y Reportes de operaciones bajo la más estricta confidencialidad)**

12. IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM ENR

- **Integración de Expedientes de Identificación del Empleado**
- **(calidad técnica, moral, y manifestación firmada con la declaración de haber laborado en otras entidades)**
- **Contar con un Manual de cumplimiento actualizado con las DCG (20 días hábiles, contara con la aprobación del C de Auditoria)**
- **Listas de personas de alto riesgo (LPB, PEPS Nacionales) en sistemas automatizados y actualizadas de forma periódica)**
- **Detección en LPB (Emisión de Escrito o por medios digitales para que haga valer sus derechos ante la UIF (audiencia para hacer valer sus derechos (10 días hábiles)**
- **Requerimientos de información por parte de la CNBV**

12. IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM ENR

- **Conservación de la Información (Por lo menos 10 años a partir de la ejecución de operaciones realizadas con sus clientes o usuarios , expedientes y los reportes emitidos e información relacionada)**
- **Auditoria Anual en materia de PLD-FT (Dentro de los 60 días al cierre del ejercicio evaluado)**
- **Transmisión Accionaria (Por más del 2% SITI y 5% CNBV Dentro de los 3 días hábiles /registro Art. 128 LGSM)**

12. IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM ENR PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

- **Personas o Grupo de Personas que ejercen el control de la Sociedad (Dentro de los 10 días hábiles después de la celebración del AAGEA) Por medio del Portal SITI, e informe sobre cambio de la Estructura orgánica de la Sofom ENR a la CNBV.**
- **Intercambio de Información: (Tratamiento confidencial, funcionarios autorizados, Informe a la CNBV sobre la suscripción del convenio**
- **Modelos Novedosos: Para la prestación de servicios financieros con modalidades distintas a las existentes.**
- **Dictamen Técnico en materia PLD-FT (Cada 3, 90 días previo al vencimiento años CNBV)**
- **Certificación O. Cumplimiento (150 días previos al vencimiento cada 5 años)**

12. IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM ENR FORMATOS DE APOYO (FÍSICOS O POR MEDIOS DIGITALES)

CUESTIONARIO DE IDENTIFICACIÓN: A SUS CLIENTES QUE HAYAN SIDO CATALOGADOS COMO DE GRADO DE RIESGO ALTO, LO QUE PERMITAN OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS Y LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES QUE REALIZAN O QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO.

VISITA AL DOMICILIO DEL CLIENTE: CLIENTES QUE SEAN CLASIFICADOS COMO DE GRADO DE RIESGO ALTO, en cuyo caso deberá dejarse constancia de los resultados de tal visita en el expediente respectivo.

12. IMPORTANCIA DE CONOCER LAS OBLIGACIONES EN PLD-FT PARA SOFOM ENR FORMATOS DE APOYO (FÍSICOS O POR MEDIOS DIGITALES)

MANIFESTACIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA, (Además de la manifestación de ser asimilable a PEP por línea ascendiente descendiente o colateral hasta el segundo grado.

MANIFESTACIÓN DE SER EL PROPIETARIO REAL DE LOS RECURSOS

COINCIDENCIA DEL CLIENTE O USUARIOS CON NOMBRES DE PERSONAS INCLUIDAS EN LISTAS DE PERSONAS DE ALT RIESGO (HOMONIMIAS, FALSOS POSITIVOS)

CONCLUSIONES

La prevención del delito de lavado de dinero son todas aquellas acciones incluidas en la regulación aplicable y guías dirigidas para detectar o bien disuadir las acciones criminales de una persona o un grupo de ellas.

**Las principales características de la prevención son:
Disuadir al infractor mediante la calificación del delito como grave**

- **Se consideran altas penalidades y multas**
- **Se prevén todo tipo de controles a los sujetos obligados**
- **Se prevén requisitos de Identificación y mayores requisitos a las ROS y a quienes pretendan utilizar a las Entidades o AV mediante ORPI.**



- **LA ETICA LA MEJOR FORMA DE PREVENIR EL DELITO**
- **MUNDO DEL DEBER SER**
- **TODO SE PUEDE, NO TODO SE DEBE**
- **PECADO DE CODICIA Y AMBICIÓN**
- **CLARIDAD DE VALORES Y PRINCIPIOS PROFESIONALES (PROBIDAD)**



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx